RE: CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD EDITORIAL PLANETA

Zulma Villamarin Villamarin <zvillamarin@planeta.com.co>
Vie 28/01/2022 23:57

Para: Diana Carolina Guarin Martinez <dcarolinag@sena.edu.co>; Luz Stella Sierra Calderón <lssierra@planeta.com.co>
CC: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>; Martha Luz Gutierrez <mlgutierrez@sena.edu.co>; Rosario Fernandez de Soto Pombo <rfernandez@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (386 KB)
Anexo al Contrato CD-DG-0025-2022 - Editorial Planeta con comentarios 4.pdf;

Cordial Saludo,

Zulma Villamarin Villamarin
Gerente de Negocios Corporativos

De: Diana Carolina Guarin Martinez <dcarolinag@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 11:48 p. m.
Para: Zulma Villamarin Villamarin <zvillamarin@planeta.com.co>; Luz Stella Sierra Calderón <lssierra@planeta.com.co>
Cc: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>; Martha Luz Gutierrez <mlgutierrez@sena.edu.co>; Rosario Fernandez de Soto Pombo <rfernandez@sena.edu.co>
Asunto: RE: CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD EDITORIAL PLANETA

PRECAUCIÓN: Este email proviene de fuera de la organización. No haga click en links o abra adjuntos a menos que conozca al remitente y esté convencido de que se trata de contenido seguro.

De: Diana Carolina Guarin Martinez <dcarolinag@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 23:31
Para: Zulma Villamarin Villamarin <zvillamarin@planeta.com.co>; Luz Stella Sierra Calderón <lssierra@planeta.com.co>
Cc: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>; Martha Luz Gutierrez <mlgutierrez@sena.edu.co>; Rosario Fernandez de Soto Pombo <rfernandez@sena.edu.co>
Asunto: RE: CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD EDITORIAL PLANETA

Buenas noches

Me excuso, se identificó un error y se remite de nuevo el documento

Cordial saludo

De: Diana Carolina Guarin Martinez <dcarolinag@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 23:20
Para: Zulma Villamarin Villamarin <zvillamarin@planeta.com.co>; Luz Stella Sierra Calderón

<lssierra@planeta.com.co>
Cc: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>; Martha Luz Gutierrez <mlgutierrez@sena.edu.co>; Rosario Fernandez de Soto Pombo <rfernandez@sena.edu.co>
Asunto: RE: CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD EDITORIAL PLANETA

Buenas noches

Remitimos el anexo, en el cual se eliminaron los ítems subrayados

Cordial saludo

Diana Carolina Guarín Martínez
Abogada
Dirección de Formación Profesional
dcarolinag@sena.edu.co
Tel: +57(1) 5461500
Calle 57 # 8 - 69 Torre Sur - Mezzanine Bogotá, Colombia
Dirección General

www.sena.edu.co

De: Zulma Villamarin Villamarin <zvillamarin@planeta.com.co>
Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 22:56
Para: Diana Carolina Guarin Martinez <dcarolinag@sena.edu.co>; Luz Stella Sierra Calderón <lssierra@planeta.com.co>
Cc: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>; Martha Luz Gutierrez <mlgutierrez@sena.edu.co>; Rosario Fernandez de Soto Pombo <rfernandez@sena.edu.co>
Asunto: RE: CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD EDITORIAL PLANETA

Estimados buenas noches envio contrato con comentarios, importante aclarar que desde que inicio el proceso se realizaron las correcciones a lo propuesto,

Anexo propuesta final y anexo

Cordial Saludo,

Zulma Villamarin Villamarin
Gerente de Negocios Corporativos

De: Diana Carolina Guarin Martinez <dcarolinag@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 9:45 p. m.
Para: Luz Stella Sierra Calderón <lssierra@planeta.com.co>; Zulma Villamarin Villamarin <zvillamarin@planeta.com.co>

Cc: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>; Martha Luz Gutierrez <mlgutierrez@sena.edu.co>; Rosario Fernandez de Soto Pombo <rfernandez@sena.edu.co>
Asunto: RE: CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD EDITORIAL PLANETA

PRECAUCIÓN: Este email proviene de fuera de la organización. No haga click en links o abra adjuntos a menos que conozca al remitente y esté convencido de que se trata de contenido seguro.

Buenas noches

Diana Carolina Guarín Martínez
Abogada
Dirección de Formación Profesional
dcarolinag@sena.edu.co
Tel: +57(1) 5461500
Calle 57 # 8 - 69 Torre Sur - Mezzanine Bogotá, Colombia
Dirección General
www.sena.edu.co

Atendiendo a la conversación que sostuvimos, me permito remitir adjunto el anexo al contrato para su firma, y posterior de la Directora de Formación

Cordial saludo

De: Luz Stella Sierra Calderón <lssierra@planeta.com.co>
Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 17:57
Para: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>
Cc: Diana Carolina Guarin Martinez <dcarolinag@sena.edu.co>; maluzguo7@gmail.com <maluzguo7@gmail.com>; Zulma Villamarin Villamarin <zvillamarin@planeta.com.co>; Martha Luz Gutierrez <mlgutierrez@sena.edu.co>
Asunto: CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD EDITORIAL PLANETA

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correo electrónico de lssierra@planeta.com.co. Por qué esto es importante

Estimadas Señoras

Reciban un cordial saludo

Adjunto Certificado de Exclusividad Editorial Planeta, para fines pertinentes.

Atentamente,

Luz Stella Sierra Calderón
Grupo Planeta
Asistente Negocios Corporativos
Editorial Planeta Colombia S.A.
6079997 Ext. 1222

Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario/s, y puede contener datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación esté prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias. This message is intended only for the named person or company who is the only authorized recipient, and may include confidential data under professional secrecy, and its disclosure is prohibited by current legislation. Disclosure, copy or any other action in this message by a person or company different to the intended recipient is prohibited. If this message has reached you in error, please notify the sender and destroy it immediately. Electronic communications of data may not guarantee the message's confidentiality, neither their integrity nor correct receipt, so we do not take responsibility for any of those circumstances.
Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario/s, y puede contener datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación esté prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias. This message is intended only for the named person or company who is the only authorized recipient, and may include confidential data under professional secrecy, and its disclosure is prohibited by current legislation. Disclosure, copy or any other action in this message by a person or company different to the intended recipient is prohibited. If this message has reached you in error, please notify the sender and destroy it immediately. Electronic communications of data may not guarantee the message's confidentiality, neither their integrity nor correct receipt, so we do not take responsibility for any of those circumstances.
Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario/s, y puede contener datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación esté prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias. This message is intended only for the named person or company who is the only authorized recipient, and may include confidential data under professional secrecy, and its disclosure is prohibited by current legislation. Disclosure, copy or any other action in this message by a person or company different to the intended recipient is prohibited. If this message has reached you in error, please notify the sender and destroy it immediately. Electronic communications of data may not guarantee the message's confidentiality, neither their integrity nor correct receipt, so we do not take responsibility for any of those circumstances.

ANEXO AL CONTRATO
No. CD-DG-0025-2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.

Entre los suscritos **NIDIA GÓMEZ PÉREZ** domiciliada en Bogotá, D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.984.370, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Directora de Formación Profesional de la Dirección General, nombrada mediante Resolución No. 01-00021-2021 del 2021 y posesionada mediante Acta No. 017 del 19 de enero de 2021, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el **SENA**, por una parte y por la otra **BAYARDO HENAO LÓPEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., e identificado con la Cédula No. C.C. No. 17.349.123 de Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.** con NIT 830.077.981-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y considerando: **1)** Que el Servicio Nacional de Aprendizaje realizó estudios previos para la contratación del objeto **2)** Que la empresa Editorial Planeta Colombiana S.A. presentó oferta **3)** que una vez evaluado los elementos de capacidad jurídica, técnica y financiera de la empresa se decidió celebrar un contrato directo bajo la modalidad de proveedor exclusivo con la empresa Editorial Planeta Colombiana S.A. **4)** Que la Directora de Formación Profesional expidió la resolución No. 01-00107 de 2022 por medio de la cual justifica una causal para la contratación directa. **5)** Que dada la indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II., la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió protocolo transitorio de indisponibilidad por aplicación de la ley de garantías **6)** Que en aplicación de dicho protocolo se procede a la firma del contrato de forma física y será reportado de la forma en la que la ANCP-CCE lo señala. **7).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. En consideración a lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

OBJETO: Suscribir el acceso a las bases de datos GEH y Biblioteca Digital Planeta para la consulta de la comunidad educativa desde la Biblioteca Digital.

VALOR Y FORMA DE PAGO:
El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE ($ 240.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

BH

El SENA pagara al contratista en un único pago del 100% previo lo siguiente:

1. Certificación de licenciamiento o suscripción a la Biblioteca Virtual Planeta
2. Certificación de la activación del acceso al sitio web de: https://elibro.net/ para la consulta de los recursos de información digital disponibles para el SENA
3. Cronograma de transferencias de conocimiento acordada dirigida a la comunidad educativa del SENA.
4. Presentación de la factura respectiva
5. La certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

PARAGRAFO 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se hayan aportado correctamente la última versión con los ajustes o correcciones solicitadas de los documentos requeridas por la Entidad.

PARAGARAFO 2: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRAFO 3: Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. En todo caso, el pago se realizará con sujeción al PAC.

PARAGRAFO 4: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN en caso de que aplique.

OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas

BH

las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega e instalación real y efectiva de los elementos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a. Garantizar disponibilidad de 1.000 títulos en la plataforma para 10.000 descargas por año de la Biblioteca Digital Planeta, los cuales serán seleccionados conjuntamente, priorizando temáticas de literatura, aprendizaje de idiomas y de interés del SENA.
b. Garantizar el acceso a los contenidos de GEH EN RED Banco de Contenidos (Aula Planeta) durante dos (2) años.
c. Proponer y desarrollar estrategias de fomento a la lectura y acceso a los recursos de información digital, lo cual incluye:

i. Charlas con autores: diez (10) autores, cinco (5) por año para apoyar actividades de
ii. extensión cultural.
iii. Lectura en voz alta: una lectura por año con la participación del autor dirigida a la
iv. comunidad SENA.
v. Talleres de escritura creativa: dos (2) talleres por año orientados por expertos.
vi. Taller de fomento a la lectura: un taller por año dirigido al equipo de bibliotecarios del orden
vii. nacional.

d. Donar 50 títulos para cada una de las 18 bibliotecas ubicadas en los centros de formación de Colombia profunda seleccionados conjuntamente con el equipo de Bibliotecas, de acuerdo al listado enviado por Planeta y atendiendo las necesidades planteadas por la encargada de desarrollo de colecciones.

BH

e.Apoyar la difusión del Museo Virtual y sus actividades en los canales y medios de comunicación de editorial Planeta

f. Apoyar al SENA con expertos de la Editorial para procesos de co-edición, con traductores y correctores de estilo principalmente.

g. Garantizar la disponibilidad del acceso las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante los dos (2) años de suscripción del contrato.

h. Garantizar el acceso ilimitado de usuarios de la Comunidad Educativa del SENA en la Dirección General, las regionales y los Centros de Formación Profesional a la Biblioteca Virtual Planeta.

i. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.

j. Actualizar permanentemente el contenido de las publicaciones activas en texto completo para asegurar la calidad de las publicaciones.

k. Realizar quince (15) transferencias de conocimiento anuales en modalidad virtual y presencial sobre el uso de la plataforma de la Biblioteca Virtual Planeta en cronograma acordado con el Sistema de Bibliotecas.

l. Permitir la consulta, descarga e impresión de información.

m. Disponer de servicio de alertas por nuevos temas en publicaciones de interés y nuevas publicaciones por temas de interés.

n. Cuando se realicen cambios en la interfaz gráfica del recurso, el proveedor comunicará vía correo electrónico al Sistema de Bibliotecas al menos 3 días antes de que se efectúen.

o. Disponer de los manuales, tutoriales y demás material digital que invite y facilite al usuario el acceso y consulta a las bases de datos.

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato bajo las condiciones económicas y de calidad, oportunidad, y cumplir las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

b. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos de desplazamiento, demás gastos administrativos y de logística, etc.

BH

c. Cumplir con los procedimientos previstos por la Entidad en la presente necesidad para la entrega de la herramienta tecnológica.

d. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

e. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquiera de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.

f. Reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y/o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.

g. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridades competentes.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

i. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

j. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

k. Reemplazar a su costa los bienes y productos intangibles que resulten defectuosos o de mala calidad.

l. Restituir a su costa, sin que implique modificaciones al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes y productos intangibles defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

m. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.

BH

o. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

p. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

q. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.

r. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución de este y mantener indemne al SENA.

s. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008, “Por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.

t. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.

u. OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

v. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. BH

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la entidad las siguientes garantías:

Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno porciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de

BH

la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

BH

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. BH

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y laaprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estarácondicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condicionesy/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección de Formación Profesional, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del Coordinador del Grupo de Ejecución de la Formación Presencial y a Distancia o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.

BH

MODIFICACIONES: toda modificación al contrato suscrito por las partes deberá ser aprobada bilateralmente, previa publicación en la plataforma SECOP II. Igual situación aplicara para el caso del contrato electrónico

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

El plazo de la suscripción al sitio web de la Biblioteca Virtual Planeta será por dos (2) años a partirde la entrega del certificado de licenciamiento.

El plazo del soporte, mantenimiento y actualización será por dos (2) años a partir de la entregadel certificado de licenciamiento.

Se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022

Por el SENA,

NIDIA GÓMEZ PÉREZ
Directora de Formación Profesional

Por el contratista,

BAYARDO HENAO LÓPEZ
Representante Legal
EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.

Reviso: Rosario Fernández de Soto - Abogada Dirección de Formación Profesional

Diana Carolina Guarín Martínez- Abogada Dirección de Formación Profesional

Revisó: Óscar Julián Castaño Barreto – Director Jurídico

Revisó: Juan Sebastián Forero Cordoba – Coordinador GIGC

Proyectó: Jorge Ricardo Murcia Morales – Abogado GIGC